

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese el lapso de tiempo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza 2175/22 “Régimen Preventivo, Ordenado y Sostenido de Plazas turística” por tres (3) años, culminando el día 7 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia del Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **noviembre** de **dos mil veintitrés (2023).**-

ORDENANZA N°: 2209/23.-

FOLIOS N°: 3083.-

S.V.V/L.M.-

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

FUNDAMENTO

La adopción de este régimen ha demostrado las bondades del mismo en base a los fundamentos que se tuvieron al dictar en 2022 la Ordenanza a modificar, hoy se advierte que se ha posibilitado, sin detener el progreso turístico de Villa General Belgrano, el cumplimiento de los fines propuestos.